

NUMERO 105.—NOMBRAMIENTO DE ESCRIBANO PARA LA CAUSA DE LA RENDICION DE ACAPULCO.—13 de Setiembre de 1813 en Tepecoacuilco.

Don Francisco Fernandez de Aviles, Capitan primero de Infanteria ligera y primer Ayudante de Campo de la Division del Sur al mando del Señor Brigadier Don Jose Moreno y Daviz.

Certifico que en cumplimiento de la orden verbal que me comunicó el expresado Señor Brigadier para que forme una relacion jurada del sitio del Castillo de San Diego de Acapulco, hice comparecer ante mi á Don Jose Antonio Mantianda Subteniente del Batallon de Santo Domingo y Ayudante segundo de la expresada Division, á quien Su Señoría ha nombrado por Secretario de esta relacion segun orden verbal que le comunicó; cuyo empleo dijo aceptaba y prometió bajo su palabra de honor obrar con fidelidad en quanto actuare, y para que conste lo firmó conmigo en Tepecoacuilco á trece de Septiembre de mil ochocientos trece.—*Francisco Fernandez de Aviles.—Jose Antonio Mantianda.*

NUMERO 106.—DECLARACION DEL COMANDANTE DE LA FORTALEZA D. PEDRO ANTONIO VELEZ.—13 de Setiembre de 1813.

En el mismo destino, dia, mes y año, y en virtud de orden del Señor Comandante general de esta Division se presentó ante Don Francisco Fernandez de Aviles el Señor Don Pedro Antonio Velez á quien ante mi el Secretario le hizo tender la mano derecha sobre el puño de su sable y

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que fuere interrogado? Dijo: Si prometo.

Preguntado su nombre y empleo, si se ha hallado en el sitio del Castillo de Acapulco, y en este caso exprese una relacion menuda del de él, principiandola desde el dia que comenzó el sitio hasta el de su rendicion; que dia fué ésta, por que artículos y quien la formó de una y otra parte; dijo: llamarse Don Pedro Antonio Velez Capitan mas antiguo de la quarta

Division de la Costa del Sur, y Gobernador interino de la Plaza de Acapulco por fallecimiento del Señor Coronel de los Reales Ejércitos Don Jose Ignacio del Camino que lo fue propietario, y por eleccion particular suya en virtud de las facultades Superiores con que se hallaba: que se há hallado no solo en el ultimo estrecho sitio que le pusieron á aquella Plaza los enemigos rebeldes al Rey, sino en todos los ataques que ha sufrido de tres años á esta parte, y sus incidentes de ambre, peste, etcetera: Que los enemigos le estrecharon el sitio ultimamente el dia 5 de Abril proximo pasado invadiendo la poblacion á la viva fuerza hasta el doce del mismo mes, en que no pudiendo resistirse ya la fuerza de solos ciento y pico de hombres que tenia en un fortin situado en el Hospital Real, di orden á su Comandante, y encargado por mi de la defensa de aquel Pueblo el Teniente D. Pablo Francisco Plubido para que se retirase á las tres de la tarde del mismo dia conduciendo con la Tropa de su cargo el Armamento, municiones y artilleria, si le era posible en el grande estrecho en que se hallaba y de no clavarse los Cañones é inutilizarse las cureñas para que el enemigo no se aprovechase de aquellos utiles: que recogiese igualmente la botica existente; dudoso por el mismo hecho de su grande estrecho de que hubiese recibido mi primer Orden y convencido de que no podria subsistir entrada la noche sin que le cortasen la retirada, y yo perdiese aquel numero de hombres para continuar las defensas y seguridades del Castillo, se la reitere por segunda y tercera vez, y en todas con los mismos encargos que en la primera: La misma comuniqué al Comandante de otro Fortin provisional que mandé construir en el Campo de Marte, y se hallaba á cargo del Teniente de Milicias Don Jose Miguel de Nava, quien en el acto la puso en execucion, introduciendo en la Fortaleza las piezas de Artilleria; Armamento, municiones y quanto tenia asu cargo: El Teniente Plubido como que se hallaba á mayor distancia verificó su retirada á las siete de la noche, trayendo solo en su compañía la gente y armamento de fusil, pero nada de botica ni municiones, asegurandome que las ultimas las habia mandado tirar en el pozo, y que los Cañones los habia dejado clavados, en circuns-

tancias de que no pudiesen ser utiles al enemigo en ningun tiempo. Con esta confianza y enmedio de las tribulaciones en que se hallaba mi espíritu en aquella hora, viendo reunido en el corto ambito de la Fortaleza á todo un Pueblo afligido y consternado, y que hasta aquel momento habian dado las mayores pruebas de fidelidad y patriotismo, me dediqué el resto de la noche á organizar lo interior del Castillo, y prevenirme á las defensas del dia subseguente; de las cuales con todos los acontecimientos hasta el dia veinte y tres de Mayo anterior di parte circunstanciado por la via de Guadalajara á la Superioridad del Excelentísimo Señor Virey, y al que me refiero en todas sus partes en obvio de no hacer difusa esta declaracion, por lo que interesa al mejor servicio de la Nacion su pronto despacho á la misma Superioridad.

Desde el mismo dia 23 (fecha del parte indicado) hasta el veinte de Agosto ultimo en que tube que rendirme por medio de la Capitulacion á los enemigos que me sitiaban, tengo formado otro parte circunstanciado al mismo Gefe supremo del Reyno, que protesto remitir para que se acompañe á esta exposicion, y en el que igualmente se inserta la Capitulacion original formada por el caudillo principal de los rebeldes el Apostata Morelos, y por mi, como Jefe de la Fortaleza, y el tambien original Inventario de los Peltrechos de Guerra y municiones que quedaron existentes en la Fortaleza con expresion de lo util é inutil y firmada por el que entre los indicados enemigos se titula Auditor de guerra y Secretario de la Capitania General el Licenciado Rosainz, y al que se contraé igualmente en cumplimiento de lo que se ha mandado exponer.

Preguntado, que exprese la existencia de viveres, municiones y estado del armamento el dia de su rendicion, y numero de tropa que rindio las armas, dijo: que mes y medio antes de la rendicion, y con conocimiento de la existencia de viveres, y de acuerdo con el Teniente Plubido y el Capitan de Patriotas Don Blas Pablo Vidal, despues de haberse hecho un prolijo padron de los habitantes del Castillo se dispuso el arreglo de su repartimiento por medio de Boletas, fundado sobre calculo de hacerlos duraderos por el espacio de quatro me-

ses, y dentro de cuyo termino se esperaban socorros de San Blas. Que ya á su salida del Castillo no pudo tomar un conocimiento exacto de la verdadera existencia por lo atropellado de los asuntos á que tenia que atender; pero que perteneciendo este ramo al Ministro Tesorero Don Jose Maria Giral, como encargado de los fondos Nacionales, el es quien debe dar conocimiento de estos artículos, sin embargo de cuya inteligencia manifiesta el deponente que el principal renglon de viveres que quedaron fué el de arina que por un cómputo prudente infiere habia trescientos surrones poco, mas ó menos de á medio quintal poco mas, y estos con principio de corrupcion, y algun arroz que en su sentir tendrian para un mes, no obstante de que de todos estos artículos de viveres principiaban ya á conducir para el abasto de sus Cantones. Que en punto á municiones y demas pertrechos de guerra ya tiene dicho en la anterior pregunta que acompañará el inventario original de su existencia y que este comprende igualmente el estado del armamento: que en quanto á la pregunta que se le ha hecho sobre la tropa con que rindió las armas, asegura sin peligro de la verdad que no tenia uno que mereciese tal nombre, pues con quarenta y seis individuos que salió de la fortaleza, y entre estos muchos enfermos, constaban todos los agregados á la artilleria, pero que su verdadero instituto eran Canoeros, Lancheros, y gente de mar.

Preguntado si hubo Consejo de Guerra de Oficiales para rendir la fortaleza, ú otras conferencias relativas al asunto, que se determinó en ellas y si no tenia esperanza de resfueros, dijo: Que el diez y siete de Agosto en la noche fue cercado por mas de trescientos hombres por el flanco que presenta la Fortaleza á la parte del mar, y en donde era imposible que obrase la artilleria, despues de haber desalojado del parage que llaman los Tornos una abanzada que tenia á cargo el Capitan Don Francisco Berdeja, desde donde le hicieron fuego de fusileria el mas vivo y en terminos de que no podia pasar nadie por los baluartes ni cortinas: que creyó trataban de escalarle la Fortaleza (y de que ya tenia bastantes datos), y en tal concepto preparó y dispuso su gente para rechazar el asalto en quanto fuese posible

y le permitiese su corto numero. No sucedio y habiendo amanecido vio con arto dolor que el comercio y comunicacion que tenian los suyos de ambos sexos con el enemigo, quien no obstante este manejo cuidaban mucho de que no se hiciese uso del pescante por el qual se comunicaban los fosos, sin dexar recursos ni aun para enterrar los muertos. En este estado se me hizo la última intimacion de rendicion dandoseme seis horas de termino, la que recibida por mi la hice saber á todos los Oficiales de la Guarnicion, Ministro Tesorero y demas comerciantes á quienes convoque en el pabellon de mi habitacion y todos á una voz y sin motivo de contienda pidieron que se capitulase para ver los mejores partidos que en tan apuradas circunstancias se sacaban del enemigo, solicitud que se me fue hecha hasta por los Soldados y bajo Pueblo, sobre cuyo fundamento volaron las contestaciones hasta ponernos de acuerdo y capitular.

Preguntado, si antes de este motivo parlamentó algunas veces con el enemigo, dijo: Que si, y que siempre fué con general consentimiento de la Oficialidad y demas individuos honrados de la Poblacion, y siempre con la principal idea de deducir algunas consecuencias favorables, por carecer absolutamente de noticias de estado interior del Reyno; y que no cita los Oficiales y paisanos por sus nombres por que varios se han quedado allá y han muerto, pero que hoy entregara la lista de los Señores Oficiales y paisanos con que ha llegado á este punto.

Preguntado, donde ha estado desde el dia veinte de Agosto que rindio el Castillo hasta el de la fecha que llegó á este punto, y si ha caminado por entre los enemigos diga con que pasaporte, en que Pueblos ha hecho transito, y que fuerzas y movimientos les ha observado, dijo: que desde el dia veinte al veinte y dos se estuvo en el Castillo, interin salian todos los de su parte con su ropa y muebles: que del veinte y dos hasta el primero del presente se mantubo en la poblacion hasta su salida que fué el mismo dia primero, desde el qual hasta el diez que llegó al Pueblo de Mescala ultima posesion de los enemigos por este rumbo, transitó entre ellos con pasaporte de Morelos que presentará: Que trajo por derrotero todo el camino Real, y que solo encontró fortificado los Pueblos de Chilpancingo y Mescala: que en

el primero, á pesar de que solo permanecio de tres á quatro horas observó que habia una reunion como de ochocientos hombres y entre ellos los Caudillos Morelos, Verduzco, los dos Bravos, Ayala, y otra multitud de Oficiales de diversos grados, y los que aun esperaban como Diputados de Provincias, para celebrar allí (segun oyo decir) una Junta ó Congreso para instalar el gobierno y Soberania de sus ridiculas maquinaciones; que en este mismo Pueblo tienen cerradas y entroneradas todas las bocas calles del circulo de la Plaza, que solo oyo hacer salva á dos Cañones con motivo de la entrada de Morelos, pero que no vio su colocacion, y si que tienen fortificada la torre de la Iglesia por lo que advirtió en ella de paso: Que en el Rio de Mescala comprende que tendran sobre quinientos hombres, y advirtio que en lo interior del Pueblo y en la cima de unas Lomas tienen hechos tres fortines, pero que ignora la artilleria de que consta; y ademas oyó decir allí mismo tenian otras dos baterias inmediatas al Rio, y que los parajes vadeables de este los habian estacado y embejuado para impedir el paso de la Caballeria: ademas de todo lo expuesto, supo antes de su salida de Acapulco por el Mariscal de ellos Hermenegildo Galeana que el lunes inmediato seis del corriente salia á fortificar con la misma Artilleria que lo sitiaron el parage nombrado el Alto del Camaron, á cuyo efecto habian convocado las cuadrillas de Indios. Que tiene que añadir la falsedad con que se le informó quando la retirada de su abanzada del Hospital Real, haciendosele creer por parte del Teniente Pluvio que habia dejado clavada é inutil la Artilleria de su mando, siendo así que á pocos dias hoztilizaron con ella la Fortaleza y Puerto, y que ademas despues de su rendicion la vio ilesa y supo por los inmediatos á Morelos que sin este motivo no hubieran permanecido mas tiempo en Acapulco que aquel que necesitaban para extraer los frutos y metales que quedaban en él. Que lo dicho es la verdad á cargo de la palabra de honor que tiene prometida en que se afirmó y ratificó, y leida que le fué esta su declaracion dixo ser de edad de cincuenta años, y firmó con dicho Señor y el presente Secretario.—*Francisco Fernandez de Aviles.—Pedro Antonio Velez.—José Antonio Matianda.*

NUMERO 107.—RAZON DE LA ENTREGA DEL PASAPORTE Y LISTA DE INDIVIDUOS DE LOS CAPITULADOS.

En el mismo destino dicho dia mes y año Don Pedro Antonio Velez puso en mano del Señor Fiscal de este expediente el pasaporte que le dio el caudillo Morelos y tambien la lista de los individuos que dependientes del Castillo han llegado á este destino; dicho Señor Fiscal mandó que uno y otro documento se uniese con el Expediente, se oficiase al Señor Ministro Tesorero Don Jose Maria Giral para que certificase sobre los hechos del sitio, y que tambien se citasen los oficiales que comprende la lista y algun otro individuo que se crea necesario; y para que conste por diligencia lo firmó conmigo.—*Fernandez de Aviles.—José Antonio Matianda.*

NUMERO 108.—RAZON DE LA ENTREGA DE VARIOS DOCUMENTOS.—17 de Setiembre.

En el Quartel general de Tepecoacuilco á diez y siete dias del mismo mes y año entregó el Señor Capitan Don Pedro Antonio Velez al Señor Fiscal de estas diligencias el parte que ofrecio en su declaracion para que pase á manos de Su Execlencia, el qual es compuesto de diez foxas, adjunta la Capitulacion por la que entregó la Fortaleza de Acapulco, compuesta de 2 foxas, y tambien unido el inventario de lo que existia en la Fortaleza, compuesto de cinco foxas, todas utiles, excepto la última que es blanca: todo lo que mandó dicho Señor Fiscal se uniese á continuacion; y para que conste lo firmó el expresado Señor Velez y el Señor Fiscal ante mi el Secretario.—*Francisco Fernandez de Aviles.—Pedro Antonio Velez.—José Antonio Matianda.*

NUMERO 109.—ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS AL JEFE DE LA DIVISION.

En dicho dia mes y año el Señor Ayudante de Campo Capitan primero Don Francisco Fernandez de Aviles dijo: que en virtud de la orden verbal que le comunico el Señor Comandante general de esta Division Brigadier Don

Jose Moreno y Daviz se cerrasen estas diligencias y se entregasen á Su Señoria, y en su virtud paso dicho Señor Fiscal conmigo el Secretario al Alojamiento de dicho Señor Brigadier, entregandole estas diligencias compuestas de veinte y quatro foxas utiles y una blanca sin la cubierta, y para que conste por diligencia lo firmó dicho Señor conmigo el Secretario.—*Francisco Fernandez de Aviles.*

NUMERO 110.—NOMBRAMIENTO DE FISCAL AL CONDE DE COLOMBINI, PARA LA CAUSA QUE DEBE FORMAR SNBRE LA RENDICION DE ACAPULCO.—25 de Setiembre de 1813.

Debiendo examinarse con arreglo á Ordenanza y á las posteriores Soberanas Resoluciones las circunstancias que han intervenido en la entrega de la Fortaleza de Acapulco, verificada el 20 de Agosto ultimo por su Gobernador interino el Capitan Don Pedro Antonio Velez al rebelde Morelos, y purificarse en Consejo de Guerra de Oficiales generales la conducta militar observada por dicho Gobernador y demas oficiales que le acompañaron en el largo sitio y defensa de aquella Plaza; he nombrado á Vd. para que en calidad de Fiscal proceda á la formacion del proceso y diligencias correspondientes, á cuyo efecto le acompaño la representacion y documentos presentados por el mismo Velez con la Capitulacion formada por dicha entrega; y habiendo prevenido al Sr. Brigadier Don Jose Moreno y Daviz disponga que los referidos oficiales pasen á esta Capital y se presenten á Vsia se lo aviso para su conocimiento, esperando me proponga el Oficial que entre los que se hallan aqui sin destino fuere de la confianza de Vsia para que actue de Secretario.

Dios etcetera. Mexico veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos trece.—Señor Conde de Colombini.

NUMERO 111.—RENUNCIA DEL CONDE DE COLOMBINI, DE LA COMISION PARA FORMAR LA CAUSA DE LA RENDICION DE ACAPULCO.—13 de Abril de 1814.

Excelentísimo Señor.—Desde el mes de Setiembre del año proximo pasado manifesté en

la Secretaria de Vuexcelencia, que por la tenacidad de mis enfermedades habituales, que me habian obligado, con dolor á renunciar la Sargentia mayor ds esta Plaza y pedir mi retiro, no me hallaba en estado de poder desempeñar con la exactitud debida el encargo de Fiscal en la formacion de Sumarias y Procesos que Vuexcelencia se sirviese confiarme, como hasta entonces lo habia yo verificado gustosamente.

En vista ahora de la Superior Orden de Vuexcelencia que he recibido con fecha de veinte y cinco de dicho mes, sirviendose prevenirme, que debiendose examinar con arreglo á Ordenanza y á las posteriores soberanas resoluciones, las circunstancias que han intervenido en la entrega de la Fortaleza de Acapulco verificada el veinte de Agosto del mismo año por su Gobernador interino Don Pedro Antonio Velez, y purificarse en Consejo de Guerra de Oficiales generales la conducta militar observada por dicho Gobernador y demas Oficiales que le acompañaron en el largo sitio y defensa de aquella Plaza; proceda yo en calidad de Fiscal á la formacion del Proceso y diligencias correspondientes, me veo en la sensible necesidad de hacer presente á Vuexcelencia con la mas sumisa veneracion y respeto, que hallandome cada dia mas afligido de mis obstinadas y graves dolencias que me impiden dedicarme con eficacia y despejo al puntual y estricto desempeño de esta delicada Comision; se dignen por un efecto de su notoria benignidad relevarme de este encargo incompatible con mi salud enteramente perdida: mayormente que de dos meses á esta parte hallandome agravado y en la necesidad de mudar de temperamento por dictamen de los médicos, por si consigo algun alivio: en vista de estos justos motivos se ha dignado Vuexcelencia, para el efecto, concederme con fecha de veinte y siete del mes proximo pasado su Superior licencia de trasladarme á la Ciudad de Toluca cuyo viaje tengo dispuesto de un dia á otro para ir á disfrutar el beneficio que la bondad de Vuexcelencia se ha servido dispensarme.

En esta atencion confio merecer el que ahora respetuosamente impetro de relevarme de la referida comision del Proceso al Capitan Velez, que Vuexcelencia ha tenido á bien con-

fiar á mi actividad, que he acreditado en otras circunstancias muy diferentes de las que por mi desgracia en la actualidad me hallo, como es publico y notorio.

Dios guarde á Vuexcelencia muchos años: Mexico y Abril trece de mil ochocientos catorce.—Excelentísimo Señor.—*El Conde de Colombini*.—Excelentísimo Señor Virey y Capitan General Don Felix Maria Calleja.

Concuerta con su original que se devolvió á la Secretaria de Camara y Virreynato á que me remito: y en virtud de lo mandado en superior decreto de veinte y dos de Junio ultimo doy el presente en Mexico á diez y ocho de Noviembre de mil ocho cientos diez y nueve.—*Andrés Hurtado*.—Corregido.—Una rúbrica.

DOCUMENTOS DE LA CAUSA DE RENDICION DE ACAPULCO, ENCONTRADOS EN LA PAPELERA DEL SR. MORELOS.

Superior Gobierno.—Año de 1819.—*Quaderno número 5*.—*Testimonio de Documentos justificantes de la conducta que observó el Capitan D. Pedro Velez siendo Gobernador interino de Acapulco, que se hallaron entre varios papeles quitados al Revélde Morelos*.—D.—*Oficio mas antiguo*.

NUMERO 112.—COMISION AL SR. ROSAINZ PARA QUE PASE A TRATAR CON LA FORTALEZA DE ACAPULCO.—30 de Abril de 1813.

Credencial.—Pasa el Señor Brigadier Doctor Don Juan Nepomuceno Rosains atratar de paz, y de guerra con el Governador de la Plaza de Acapulco con arreglo á las instrucciones que le tengo comunicadas: y segun lo que se resolviere lo confirmaré con los documentos necesarios, sirviendo ésta de credencial al efecto. Campo sobre el Castillo de Acapulco Abril treinta de mil ochocientos trece. A las quatro de la tarde.—*Jose Maria Morelos*.

NUMERO 113.—COMUNICACION DE D. PEDRO A. VELEZ, QUE SE DEFENDERÁ EN LA FORTALEZA DE ACAPULCO.—30 de Noviembre de 1813.

Esta Fontaleza no tiene mas Gefes que yo como Governador y Castellano de ella; los Eu-

ropeos que la ocupan son quatro y por tanto no imprimen caracter para su defensa. Ella me esta confiada asi como todo su Pueblo por las legítimas autoridades que reconosco, y faltaria a los deberes del honor (que son tan sagrados) si abusara de esta confianza teniendo como tengo suficiente potencia para ello, maxime quando hasta ahora se ignoran los Planes ó fundamentos en que se consolida tan perniciosa rebelucion es decir, el sistema sobre que se funda; y por tanto, Yó, y todo mi pueblo estamos en resuelto y desidido animo de defendernos hasta el caso de experimentar los resultados que se me proponen—dije mal—á los Europeos que es á quienes inmediatamente se dirigen las contextaciones. Real Fortaleza de San Diego de Acapulco treinta de Abril de mil ochocientos trece.—*Pedro Antonio Velez*.

NUMERO 114.—PAPELES RESERVADOS DE VELEZ Á MORELOS.

Apunte.—Señor General.—Política y confusas maximas haran llegar á Vuexcelencia al termino de sus deseos.—señalado con una rúbrica.

Apunte.—Reserbado.—Señor general.—expuse ayer que era preciso política; está no hávido: Solo Solo, y á vista de muchos no puedo operar.

están irritados y yo comprometido.—entiendase.—con una rubrica.

NUMERO 115.—COMUNICACIONES DE VELEZ Á MORELOS EXPRESANDO POR QUE SE ROMPE EL ARMISTICIO.—1º de Mayo de 1813.

Debuelbo la Constitucion. Todos estos avitantes estan quejosos viendo que los momentos sagrados á los derechos de la guerra en armisticio, sean ese campo para adelantar las Fortificaciones, pues en estos momentos de las quatro ultimas horas concedidas por Vuexcelencia, han estado mirando y yo con ellos, que las destinan á sus faginas y he tenido que valerme de toda mi autoridad para que ellos mismos no huviesen ya operado. Estas estrañas operaciones han irritado tanto que les obligan

a no oír con agrado ningun tratado.—Por tanto resueltos a defenderse seguiran las ostilidades desde el momento en que se considére esta contestacion en poder de Vuexcelencia. Real Fortaleza de San Diego de Acapulco primero de Mayo de mil ochocientos trece.—*Pedro Antonio Velez*.

NUMERO 116.—VELEZ Á MORELOS QUE SE SUSPENDERÁN LAS HOSTILIDADES POR 24 HORAS.—15 de Mayo de 1813.

No verificandose Ostilidades por la parte de ese Gobierno, se contextara dentro de veinte y cuatro horas a los Papeles que se han recibido en la mañana de hoy: todo este termino exhige el grande interes de que se trata; y de no admitirse; qualquier Cañonazo sera señal de seguirse las Ostilidades. Real Fortaleza de San Diego de Acapulco quinze de Mayo de mil ochocientos trece.—*Pedro Antonio Velez*.—Señor Comandante General en Xefe Sitiador de la Fortaleza de Acapulco.

NUMERO 117.—VELEZ Á MORELOS, QUE LA GUARNICION ESTÁ RESUELTA Á RESISTIR.—16 de Mayo de 1813.

Como las contextaciones de ayer no se contrahen a otra cosa en su berdadera substancia, que a encargarseme manifieste a esta porcion de avitantes que tengo el honor de mandar; la piedad generosa que se quiere vsar con ellos antes de que experimenten el ultimo rigor de la Guerra Me parece escusada toda respuesta que yo pueda dar pues estos, lexos de intimidarse, se hallan con unos vivos deseos de que llegue este caso, tanto por mostrar la nobleza y valor de sus pechos de que tienen dadas pruebas, como del amor y fidelidad que intimamente profesan a nuestro amado soberano el Señor Don Fernando Septimo; a la Religion, y Patria. Real Fortaleza de San Diego de Acapulco diez y seis de Mayo de mil ochocientos trece.—*Pedro Antonio Velez*.

Capitulacion.—Articulos de la capitulacion en que se ha conbenido, &c. (Páginas 117 y 118.)

NUMERO 118.—MODIFICACIONES DE LA CAPITULACION ANTERIOR.

Modificaciones que se pñen á los tratados de Capitulacion propuestos por el Señor Gobernador del Castillo de Acapulco. Al artículo segundo.—Saldran . . . &c. (Véase la capitulacion en las páginas 117 y 118:—Los artículos modificados son los 2, 3, 4, 6 y 7.) Con cuyas adiciones quedaron admitidos los tratados propuestos, firmandose antes por ambas partes contratantes. Cuartel general en Acapulco Agosto diez y ocho de mil ochocientos trece.

NUMERO 119.—ESTADOS DE LO ENTREGADO EN LA FORTALEZA.

Estado que comprende la Artilleria, Peltrechos y Municiones existentes en los Almacenes de la Fortaleza de San Diego de Acapulco . . . &c. (Véanse las págs. 107, 108 y 109, hasta donde comienza la noticia de las armas de fuego y blancas, entregadas; en cuyo intermedio y el de la pólvora en granel, se halla la siguiente:) "Fortaleza de Acapulco veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos trece.—Pedro Jose Paez."

"Estado que manifiesta la fuerza de armas que recogí de esta fortaleza." (Sigue la noticia de estas armas pags. 116 y 117. exeptuando la de los cañones tomados en la Isla, en el Hospital y los sacados del mar.) Se remitió otro igual al Gobernador de Acapulco en foxas siete utiles, con esta fecha. Alto del Camarin Septiembre dos de mil ochocientos trece.—Morelos.

NUMERO 120.—ESTADO DEL ARMAMENTO QUE SE ENCONTRABA EN LAS LINEAS DE VANGUARDIA Y RETAGUARDIA.—29 de Agosto de 1813.

Estado que manifiesta los peltrechos de Artilleria de la linea de vanguardia y retaguardia, y los existentes en el Parque de las Iguanas y sus utiles.

Artilleria de vanguardia.

	Cañones	Cartuch.	Valas.	Metralla
Del calibre de a 6	3	73	20	22
Del de a 4	2	67	36	26

	Cañones	Cartuch.	Valas.	Metralla
Pedrero de a 2 con 16 tiros de tapa y salero	1	5	40	00
Cuyos cañones tienen sus correspondientes atacadores lanadas sacatrapos y Chiples cada uno.				
<i>Iden. de retaguardia.</i>				
De calibre de a 6	2	15	156	00
Iden de a 4	1	20	14	00
Cañon Carreño	1	33	14	08
Iden de a 2	3	95	150	50
Iden de a 1 en Palacio	1	34	30	10
Cuyos cañones tienen sus correspondientes atacadores, lanadas, sacatrapos, y Chiples.				
Totales.	14	342	460	116

Números. Cartuchos existentes en dicho Parque.

	Do 6.	Do 4.	Do 1
2 1 caxon con	47	00	00
3 1 iden con	43	00	00
4 1 iden con	42	00	00
5 1 iden con	00	77	00
6 1 iden con	00	51	00
7 1 iden con 17 de tapa y salero	00	17	00
9 1 iden con 33 de id. id.	00	00	33
10 . . . 1 iden con 38 de id. id.	00	00	38
Quatro cartuchos mas de á 6	4	00	00
Totales.	136	145	71

Cartuchos de fusil.

1 1 caxon con 164 paquetes	} Total.	584
2 1 iden con 220 iden.		
3 1 iden con 200 iden.		
2 Cajonsitos iden con 186 mas.		186
Total		770

Cañones, valas, metrallas y demas utiles.

2 Cañones de la Isla con sus cureñas de marina.
1 iden desmontado.
1 Cureña para cañon de á 24.
1 iden para de á 8.
1 caxoncito con 17 granadas de mano.
19 Valas para calibre de á 4.

21 iden para calibre de á 2.
8 iden para calibre de á 1.
2 palanquetas para iden.
20 Saquetes de metrallas para calibre de á 1.
3 arrobas de metrallas sueltas.
2 chifles con sus agujas.
3 emboltorios con 256 estopines.
14 mechas.
2 Lansa fuegos.
1 masito de pita.
1 madeja de hilo para mecha.
102 Cartuchos vacios mal cortados.
1 legajo de papeles escritos.
Como arroba y media de municiones.
1 pedaso de cotence viejo.
1 Varril bacio.
12 Caxones vacios.
1 Baul con su llave.
1 Cruz de balanza con sus platos.
1 Marco de 4 libras.
1 Tixera grande.
120 Valas mas de bronce del calibre de 4 y 6, Fortaleza de Acapulco 29 de Agosto de mil ochocientos trece.—Pedro Jose de Paez.

NUMERO 121.—CAPITULACION PROPUESTA POR VELEZ.—18 de Agosto de 1813.

Articulos de Capitulacion de la Real Fortaleza de San Diego de Acapulco.

Primero.—Perpetua Amnistia de quanto se halla hecho de obra, palabra, o por escrito, relativo a la presente guerra, y sus causas pues todo queda en un profundo olvido sin que por ello se pueda denigrar o zaherir directa ni indirectamente a nadie.

Segundo.—Que los Señores Gobernador, Oficiales, y Comisario de Guerra, saldran con sus espadas e insignias respectibas, con la Guarnicion a tambor batiente con todos los honores de ella, en cuyos onorificos terminos entregaran las armas en el Glasis, quedando dichos Señores con las suyas, en atencion a que así lo exige de la generosidad de la America, la noble y gloriosa defensa que han hecho.

Tercero.—Se permitira que cada qual respectivamente lleve sus equipajes, tanto por la precisa subsistencia, como para poder viajar hasta el punto de seguridad que se determine,

proporcionandose por la generosidad Americana, los bagajes, y demas auxilios de biberes que se necesiten por sus justos precios.

Quarto.—A nadie se violentara a que se baya o quede, sino que a cada cual en particular, se le dejara, a su alvedrío y voluntad para que siga el partido que quiera adoptar de los beligerantes.

Quinto.—Como la Real Hacienda a recibido inmensas sumas por via de prestamos, que deve reintegrar algun dia a muchos y diversos individuos de distintas partes se necesita que se permita al unico Ministro principal de ella, que es el Comisario de Guerra, lleve consigo los libros Reales, y documentos comprobantes de tres años por que de lo contrario se inferiria un enorme perjuicio a las partes, sin provecho alguno de la America, para la qual son indiferentes semejantes papeles.

Sexto.—No se impedira que de la misma Real Hacienda llebe el espresado Señor Comisario de Guerra dos ó tres mil pesos para socorrer en el camino, a los Señores Oficiales, Dependientes y tropa que lo necesiten.

Septimo.—Consecuentemente a mas del pasaporte general que se dara gratis a todos los individuos de este comercio y demas vecinos que quieran marchar con toda la comitiva, y sus respectivos equipages, se espera de la virtud Americana que librara las mas estrechas ordenes en los respectivos transitos para que sean auxiliados y socorridos con quanto necesiten por sus justos precios y que no padescan detrimentos, ultrajes, ni robos, hasta dejarlos en salvo a su contento.

Octavo.—Se entregara esta Real Fortaleza integra, segun se halla con todas sus piezas de cañon, sin inutilizarse ninguna, polvora, balas, y en una palabra con quantos peltrechos de guerra contiene, previo inventario que formara el Comandante accidental de artilleria exigiendose recivo del Señor Comisario de Guerra, que lo recibiere, para dar la debida satisfaccion al Gobierno.

Noveno.—Lo propio se berificará, aun que por lista separada, con los viberes, y demas renglones depositados en los Reales Almacenes, Pabellones, y Lunetas, de dibersas pertenencias, especificandose quales sean, y sus consignaciones para que con tal claridad pue-